MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 141 /2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013" I.D. N° 262.936 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Asunción, 28 de octubre de 2.013.-

VISTA:

La **Resolución SG Nº 68** de fecha 30 de agosto de 2.013 en la cual el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, acredita el supuesto de excepción en el marco del presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL -- AD REFERÉNDUM 2013" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación.-

Que, el Hospital del **Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"** requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"...* En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad, municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°.-

Resolución D.G.O.C. Nº 141 /2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013" I.D. N° 262.936 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Que, la firma DEZETA S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa AGFA GEVAERT Helthcare GMBH, en la cual certifican que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante.-

Que, la dependencia solicitante ha convocado a la Licitación por Contratación Excepción Nº 05/2013 **"MANT. Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013"** conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, por Resolución **S.G. N° 68/2013, de fecha 30 de agosto de 2013,** el Ministro de Salud, ha resuelto dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", autorizó la comunicación de inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 04 de octubre de 2013, consta la Lista de Participantes como sigue: **DEZETA S.A.-**

Que, el **Comité de Evaluación** ha elevado su **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación**, en fecha 09 de octubre de 2013, firmado por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo; el Arq. Carlos Sánchez, Jefe de Mantenimiento; el Abog. Hugo Hermosa, Asesor Jurídico y la Sra. Vanessa Benoit, Funcionaria de SUOC con Certificación de la D.N.C.P. recomendando la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03, que lo

Resolución D.G.O.C. Nº 141 /2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013" I.D. N° 262.936 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación según el siguiente detalle:

No.	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	DEZETA S.A.	1, 2, 3, 4 Y 5	286.012.567.-

Monto Total: Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Doce Mil Quinientos Sesenta y Siete.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el **N° 4148** de fecha 2 de octubre de 2013, por un monto de Gs. **181.107.567.- (Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete)** pare el ejercicio 2013 y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio 2014.-

Que, conforme a los **Art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013**, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Resolución D.G.O.C. Nº 141 /2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013" I.D. N° 262.936 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013" – I.D. N° 262.936, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**, de acuerdo con el siguiente resumen:

No.	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	DEZETA S.A.	1, 2, 3, 4 Y 5	286.012.567.-

Monto Total: Guaranies Doscientos Ochenta y Seis Millones Doce Mil Quinientos Sesenta y Siete.

Articulo 2° Disponer que la Máxima Autoridad del Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Articulo 3° Ordenar que el contrato adjudicado sea suscripto por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de manera conjunta.-

Resolución D.G.O.C. Nº 141 /2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2013" I.D. N° 262.936 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Articulo 4° Imputar la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013, en caso de saldos restantes, los mismos serán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2014, previa aprobación de Ley, Rubro 240.-

Articulo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Articulo 6° Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES